Contrato N° 67/2014

Entre **la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción**, domiciliada en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **PROVINDUS S.A.** domiciliada en la calle Av. Eusebio Ayala 3747, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono: 606-343, RUC: 80010810-8, representado para este acto por el **Sra. Andrea Techeira Tito** en calidad de Representante Legal según consta en el Poder Especial que otorga la firma PROVINDUS S.A. a favor de la Sra. Andrea Techeira Tito con Cédula de Identidad N° 3.971.940 , denominada en adelante **LA CONTRATADA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "Adquisición de Equipos de Laboratorio", conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº 09/2014, ID Nº 276.542.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Garantía.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inc. a., de la Ley Nº 2051/03) ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	4	0	0	530	10	1	11	3.775.000
2014	2	4	2	0	530	10	1	11	12.890.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.542.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03).--------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N°09/2014, convocado por la Facultad de Ingeniería de la UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución Institucional Nº 1126/2014 de fecha de 10 de Noviembre de 2014.----------

PROVINDUS SA
ANDREA TECHEIRA TITO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03).----------

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proced	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Total TOTAL IVA INCLUIDO
10	Placa calefactora para agitación magnética	RSLAB	España	Unidad	2	3.775.000	7.550.000
11	Balanza Digital	Nahita	España	Unidad	1	3.115.000	3.115.000
14	Desecador para vacio	Glassco	Reino Unido	Unidad	1	6.000.000	6.000.000

El importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 16.665.000 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos sesenta y cinco mil), IVA incluido**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.(Art. Inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

7.1 Los bienes deben ser entregados en la forma, plazos y lugares establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.1 La recepción de los Equipos será en el horario de 8:00 a 12:00 en la FACULTAD DE INGENIERÍA UNA, en la Dirección Administrativa, sección Suministros, con participación de técnicos de la Dirección de Departamentos y de la Auditoría de la Institución.----------

7.2 El Plazo de entrega de los Equipos de será, hasta el 19 de diciembre de 2014, a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Facultad de Ingeniería – UNA.----------

7.3 La Contratada deberá entregar el 100 % de los equipos adjudicados, lo cual debe estar en condiciones para ser utilizados en forma inmediata, **TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR OTROS EQUIPOS SIMILARES.----------**

7.4 La Dirección de Departamentos, se encargará de verificar si los bienes proveídos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, la que emitirá una constancia del mismo.----------

7.5. El plazo para reemplazar los bienes será: de **5 (cinco)** días desde la fecha de notificación del rechazo de los mismos.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.----------

La **administración del contrato** estará a cargo de la **Unidad Operativa de Contratación de la FIUNA**., conjuntamente con la Dirección de Departamentos de la FIUNA. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.--

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la fecha

PROVINDUS SA
ANDREA TESHEIRA TITO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANA DE FACULTAD DE INGENIERIA

en que el proveedor haya cumplido su compromiso contractual.----------

10. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.(Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.(Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2014.----------

PROVINDUS SA
ANDREA TECHEIRA TITO

La Contratada
Sra. Andrea Techeira Tito

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

La Contratante
Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino